



Martes 23 de Diciembre
Año 2014.

Boletín N° 211

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02 - 03
DECRETO	03 - 04 - 05 - 06 - 07
DECRETO	08 - 09 - 10 - 11 - 12
RESOLUCIONES	12- 13 - 14
CONVENIOS	14
LICITACIONES	14
R. OPOSICION	00
COMUNICADOS	14 - 15

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



Corresponde a Expte. N° 4084
- 2284/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1947, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1947 – Autorícese al Señor Intendente Municipal a la firma de Convenio con la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas – referente a la contribución voluntaria de los turistas que ingresen a la Bahía.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2231/14

Corresponde a Expte. N° 4084
- 888 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1948, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1948 – Autorízase uso de espacio público y corte de calle, para la realización de evento solidario en la Plaza Central de Villalonga, el día 24 de Diciembre de 2.014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2235/14

Corresponde a Expte. N° 4084
- 1949/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1942, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1942 – Créase el Programa de “Ayudas Habitacionales Municipales” destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o en situaciones de emergencia habitacional.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2236/14

Corresponde a Expte. N° 4084
- 607HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1937, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1937 – Autorizando al Sr. CHICHIRI HECTOR OSCAR – L.E.N° 7.397.728 – a extender el plazo por cuarenta (40) días, del emplazamiento del Parque de

Diversiones con el nombre “BABY PARCK” en un sector de Plaza Lacarra de Patagones, a partir del día 10 de noviembre de 2014.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2237/14

Corresponde a Expte. N° 4084
- 4586/12

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1940, y.-

CONSIDERANDO:
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1940 – Ractificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 47/06 – s/ inscripción de lotes de Bertorello a favor de la Municipalidad de Patagones.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2238/14

Corresponde a Expte. N° 4084
- 828 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1941, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1941 - Autorízase al Sr. Gutierrez Jose Luis, a ocupar espacio público en Playa de estacionamiento, lindante a la Escuela Municipal de Canotaje, para instalar un carrito de expendio de bebidas y comidas rápidas, por el periodo estival 2014-2015.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2240/14

 **DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$3.936,28) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados

“MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/Buzzo Miguel Dario s/ Apremio”.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. GIARRAFA MARGY, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$1.560,35), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Buzzo Miguel Dario s/ Apremio”, abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS. (\$668,94); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CTVOS. (\$457,70) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos MIL QUINIENTOS SESENTA CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$1560,35), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - “Honorarios” - \$3.120,70 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 “Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires” \$815,58. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00

“Honorarios Municipales”
Pesos \$1.560,35.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2171/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CTVOS. (\$973,80) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/Kreitz Conrado s/ Apremio”.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. GIARRAFA MARGY, la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRES CTVOS. (\$386,03), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Kreitz Conrado s/ Apremio”, abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y

DOS CTVOS. (\$297,52); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos CIENTO TRECE CON VEINTITRES CTVOS. (\$113,23) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRES CTVOS. (\$386,03), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2°: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - “Honorarios” - \$772,05 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 “Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires” \$201,75. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 “Honorarios Municipales” Pesos \$386,03.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2172/14

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.917,59) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/Balogh Andrea s/ Apremio”.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MILDENBERGER MARCOS, la suma de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$735,62), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Balogh Andrea s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$377,69); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y OCHO CTVOS. (\$215,78) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CTVOS. (\$735,62), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$1.471,24 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$446,35. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$735,62.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2173/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagonés, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$2.098,83) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados

"MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/Daurade Jorge s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MILDENBERGER MARCOS, la suma de Pesos OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$813,65), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Daurade Jorge s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CTVOS. (\$395,59); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$238,67) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$813,65), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$1.627,30 y a la

Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$471,86. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$813,65.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2174/14

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La documentación presentada para el pago de Honorarios Judiciales a Letrados del Municipio de Patagonés, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se informa la liquidación de honorarios y otros gastos que ascienden a la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CTVOS. (\$1.321,87) los cuales corresponden a acuerdo extrajudicial homologado por la justicia, por los autos caratulados

"MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/Contreras Beatriz s/ Apremio".

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. MILDENBERGER MARCOS, la suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVOS. (\$479,14), en concepto de honorarios profesionales, correspondiente a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PATAGONES c/ Contreras Beatriz s/ Apremio", abonar a la Caja de Previsión Social para

Abogados de la Pcia. de Buenos Aires los aportes previsionales de Pesos TRESCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$318,88); abonar a la Dirección de Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la Tasa de Justicia de Pesos CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CTVOS. (\$140,54) y proceder al ingreso a las arcas municipales de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVOS. (\$479,14), de acuerdo con lo establecido en el Art. 203 - 274 LOM - Ley 8838 - Decreto 1322/81 - Decreto 1175/00 - Circular 299 y 388 del Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 2º: Impútese el pago a la partida extrapresupuestaria 72002 - "Honorarios" - \$958,28 y a la Partida Extrapresupuestaria 74008 "Caja de Abogados de la Pcia. de Buenos Aires" \$363,88. El ingreso se efectuará a la Cuenta 12.9.02.00 "Honorarios Municipales" Pesos \$479,14.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2175/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$4.640,00), a favor del agente municipal GUTIERREZ OSVALDO - DNI. Nº 18.056.786, debido a que por error administrativo no fue incorporada el pago de las Guardias Pasivas en la liquidación de haberes.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la

imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$4.640,00), a favor del Agente Municipal GUTIERREZ OSVALDO - DNI. Nº 18.056.786, debido a que por error administrativo no fue incorporada el pago de las Guardias Pasivas en la liquidación de haberes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2186/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-2152/14 por el cual se crea el "PROYECTO DE ARTES PLASTICAS" con niños y adolescentes del Barrio Esperanza de la localidad de Villalonga, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo general es capacitar a los niños y adolescentes en el oficio de las artes plásticas mediante talleres con personal idóneo con la finalidad de incursionarlos en el dibujo y el arte como medio de expresión artística.-

Que, el objetivo específico es permitir la reinserción de los mismos, favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación.-

Que, en este caso el estado brindará los recursos materiales para el proyecto que estara a cargo del Profesor Capacitador Sr. MARTINEZ NELSON LEONARDO- DNI.Nº 33.454.776.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) por mes, durante el término de seis (6) meses, a partir del mes de noviembre de 2014 y hasta abril de 2015, durante los días Miércoles y Jueves de 20,30 a 22,30 hs., desarrollándose en el Club Hípico sito en calle Piedra Nuevo de la localidad de Villalonga, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a Profesor Capacitador Sr. MARTINEZ NELSON LEONARDO- DNI.Nº 33.454.776.-

ARTICULO 2º: La Municipalidad aportará la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) por única vez, en concepto de elementos que se detallan a continuación:

- Resma de hojas A4, hojas de dibujo, hojas de colores.-
- Lápices negros, crayones, fibras.
- Lápices de colores.
- Acuarelas, pinceles, etc.
- Cartulinas, afiches.
- Materiales diversos.-

ARTICULO 3º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, se deberá informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del capacitador proponiendo otro capacitador.-

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 3510112-Partida 5.1.3.4.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2187/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo informado por el Señor Secretario de Hacienda - Cr. MARTIN SANZO, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica la anulación del Decreto Municipal Nº 1914/14 - Reintegro SCHEFFEL GONZALO, por la suma de Pesos \$5.500,00, correspondiente a la compra de una prótesis para paciente sin recursos económicos.-

Que, dicha solicitud obedece al informe emanado por el Señor Secretario de Hacienda, debido a la imposibilidad de la entrega de la prótesis por parte de la Empresa.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Anular el Decreto Municipal Nº 1914/14 - Reintegro SCHEFFEL GONZALO, por la suma de Pesos \$5.500,00, correspondiente a la compra de una prótesis para paciente sin recursos económicos, por lo indicado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2188/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio LUIS BECKER, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$1.525,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago por trámite de baja de motor del vehículo dominio CYJ 262, y baja y alta de motor del vehículo dominio CYJ 667 de propiedad municipal.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$1.525,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de pago por trámite de baja de motor del vehículo dominio CYJ 262, y baja y alta de motor del vehículo dominio CYJ 667 de propiedad municipal.-

ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 01.00.00 - Coordinación de las Políticas Económicas y Financieras- Fuente de financiamiento 110- Origen Municipal- Partida 3.8.1.0. -del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2191/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Diciembre de 2.014 y hasta el 31 de Diciembre de 2.014, al Sr. MELINGER NICOLAS BRIAN – DNI. N° 33.616.418 – Legajo N° 2966 - Categoría 2 – Titulo 10% - quién cumplirá funciones de informante turístico en la Oficina de Informes Turísticos de Bahía San Blas, dependiente de la Dirección de Turismo.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 – Programa 21.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2192/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal TOLEDO CRISTINA - DNI. N° 10.915.598 – Legajo N° 845, con funciones de Personal Técnico en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Categoría 09, con fecha 14 de Diciembre de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 14 de Diciembre de 2014, al Agente Municipal TOLEDO CRISTINA - DNI. N° 10.915.598 – Legajo N° 845, con funciones de Personal Técnico en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Categoría 09, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2195/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal TOLEDO CRISTINA - DNI. N° 10.915.598 – Legajo N° 845, con funciones de Personal Técnico en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Categoría 09, con fecha 14 de Diciembre de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación Ordinaria.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal TOLEDO CRISTINA - DNI. N° 10.915.598 – Legajo N° 845, con funciones de Personal Técnico en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Categoría 09, con fecha 14 de Diciembre de 2014, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CTVOS. (\$4.371,28) mensuales, importe que será reajustable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00

- Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2196/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 908 DE BAHIA SAN BLAS"- Entidad de Bien Publico N° 392, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), para solventar gastos de realización de actos recreativos y académicos de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 908 DE BAHIA SAN BLAS - Entidad de Bien Publico N° 392, la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos de realización de actos recreativos y académicos de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Recurso 3510112 -Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2200/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION ESPECIAL Nº501 DE PATAGONES"- Entidad de Bien Publico Nº 03, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), para solventar gastos de uso de cochera para el transporte escolar de la mencionada escuela.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION ESPECIAL Nº 501 DE PATAGONES" - Entidad de Bien Publico Nº 03, la suma de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00), con destino a solventar gastos de uso de cochera para el transporte escolar de la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Recurso 3510112 -Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2201/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se pague el 50% de los servicios de la factura de Energía y Gas del Salón de Usos Múltiples del Barrio Eva Perón.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscrita y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago por la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$338,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO EVA PERON, de Carmen de Patagones, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de la facturación de los servicios de Energía y Gas del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal - Partida: 3.1.1.0 ENERGIA \$218,00- 3.1.3.0. GAS \$ 120,00- Importe total: \$338,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2202/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 9 DE STROEDER- Entidad de Bien Publico Nº 34 - Expte. 4084-2270/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita un aporte económico, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), para solventar

gastos de refacciones del establecimiento.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 9 DE STROEDER- - Entidad de Bien Publico Nº 34, la suma de Pesos CINCUENTA MIL(\$50.000,00), con destino a solventar gastos de refacciones del establecimiento.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fondo Educativo - F.F. 132 - De Origen Provincial - Recurso 3510112 -Partida 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2204/14

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2124/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 304 de la Institución Salesiana San Francisco Javier – Instituto San José de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 85, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1203/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Noviembre de 2014 de la cual surge de Acta N° 108 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 13 de Noviembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Institución Salesiana San Francisco Javier – Instituto San José de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 85, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GÍMENEZ, Omar –
DNI. N° 23.527.407

VICE-PRESIDENTE:

ELOSEGUI, Armando –
DNI. N° 22.340.045

SECRETARIO:

SAMBRAM, Mónica –
DNI. N° 20.871.892

PRO-SECRETARIO:

GRAF, Wilma –
DNI. N° 21.536.505

TESORERO:

KUNZ, María –
DNI. N° 13.447.604

PRO- TESORERO:

SENSINI, Alicia –
DNI. N° 21.536.417

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
CANU, Stella –
DNI. N° 10.976.243
2° VOCAL:
SUKSDORF, Lorena –

DNI. N° 27.108.371
3° VOCAL:
MAGAGNA, Antonio –
DNI. N° 5.511.083

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
GENTILI, Susana –
DNI. N° 17.914.930
2° VOCAL:
TEUSCHER PALMA, René –
DNI. N° 18.833.807
3° VOCAL:
ECHENIQUE, Graciela –
DNI. N° 6.364.850

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ESPECHE, Mónica –
DNI. N° 20.750.409
MORENO, Roxana –
DNI. N° 17.534.055
TOURN, Norma –
DNI. N° 17.095.696

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

BELLOSO, Mauro –
DNI. N° 25.907.723
BELLOSO, Iván –
DNI. N° 22.661.680
ROLHAISER, Cristina –
DNI. N° 24.134.682

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 13 de Noviembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Institución Salesiana San Francisco Javier – Instituto San José de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 85, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2207/14

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2936/92, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 340 de la Comisión de Fomento Vial denominado “KM 900”, con domicilio Legal en la calle 9 de Julio Esquina Jujuy de la

Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 1448/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 158 obra Nota de fecha 27 de Agosto de 2014 firmada por el Sr. Gioventu Patricio Héctor por medio de la cual comunica su renuncia como Presidente de la presente Comisión.

Que a fs. 173 obra inserta Acta N° 16, de fecha 13 de Septiembre de 2014, en la cual figura la renuncia del Sr. Gioventu Patricio Héctor, pasando a ocupar su lugar como Presidente el Sr. Gioventu Sergio, y se designan los corrimientos de los cargos para cubrir la Comisión Directiva.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 13 de Septiembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento Vial denominado “KM 900”, con domicilio Legal en la calle 9 de Julio Esquina Jujuy, de la Localidad de Stroeder, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GIOVENTÚ, Sergio –
DNI. N° 16.110.727

SECRETARIO:

SOTELO, Miguel –
DNI. N° 12.991.958

TESORERO:

SPOTH, Esteban –
DNI. N° 5.497.195

COM. REVISORA DE CUENTAS:

KELLER, Ricardo –
DNI. N° 21.536.467

COORD. JUVENIL:

GRAZIOLI, Humberto –
DNI. N° 22.770.635

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
GRAZIOLI, Ángel –
DNI. N° 8.312.888
2° VOCAL:
KELLER, Federico –
DNI. N° 36.485.512
3° VOCAL:

BERTOLINO, Oscar –
DNI. N° 11.631.095
4° VOCAL:
SOTELO, Hernán –
DNI. N° 27.829.983
5° VOCAL:
GIOVENTU, Patricio –
DNI. N° 05.459.230

VOCAL SUPLENTE:

LACAZE, Ovidio –
DNI. N° 5.507.956

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 13 de Septiembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Fomento Vial denominado “KM 900”, con domicilio Legal en la calle 9 de Julio Esquina Jujuy, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2208/14

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2430/06, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 309 de la Comisión Biblioteca Popular “Sueños de Futuro”, con domicilio Legal en la calle Luis Py N° 172, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 301/06, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Septiembre de 2014 de la cual surge de Acta N° 15 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Biblioteca Popular "Sueños de Futuro", con domicilio Legal en la calle Luis Py Nº 172, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

FUENTES, María –
DNI. Nº 14.909.532

VICE-PRESIDENTE:

LUNA, Gladys –
DNI. Nº 17.067.628

SECRETARIA:

ÁLVAREZ, Mayra –
DNI. Nº 34.051.358

TESORERA:

ARANEA, María –
DNI. Nº 17.046.998

VOCALES TITULARES:**1º VOCAL:**

MARTÍNEZ, Eva –
DNI. Nº 11.391.916

2º VOCAL:

SEPULVEDA, Liliana –
DNI. Nº 26.304.316

VOCALES SUPLENTE:**1º VOCAL:**

PEÑA, Ovidio –
DNI. Nº 16.070.088

2º VOCAL:

CHICO, Liliana –
DNI. Nº 21.548.746

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SEPULVEDA, Julio –
DNI. Nº 7.397.409

AGAMA BARRAGAN,
Ernesto –

DNI. Nº 17.992.499

RAMÍREZ RIVEROS, María –
DNI. Nº 18.740.580

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

HUAIQUIMILLA, Teresa –
DNI. Nº 29.055.541

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Biblioteca Popular "Sueños de Futuro", con domicilio Legal en la calle Luis Py Nº 172, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2209/14

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), a favor del agente municipal RAILEF GABRIEL ALEJANDRO –DNI. Nº 22.601.190, correspondiente a la Orden de compra abonada en el Mes de Noviembre/14, dado que al agente le correspondía bono de Supermercado La Anónima y fue entregada a otro agente.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), a favor del Agente Municipal RAILEF GABRIEL ALEJANDRO – DNI. Nº 22.601.190, correspondiente a la Orden de Compra abonada en el Mes de Noviembre/14, dado que al agente le correspondía bono del Supermercado La Anónima y fue entregada a otro agente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2212/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.555,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/14, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.555,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2216/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES (\$4.903,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal por falta de la especialidad.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR
ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES (\$4.903,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de la especialidad.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2217/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor del CENTRO DE
INVESTIGACION
MAMARIA - Dra. GLORIA
CASCO, por la suma de Pesos
CATORCE MIL
QUINIENTOS SESENTA
(\$14.560,00), correspondiente a
prácticas efectuadas a pacientes
sin recursos económicos y/o
mutualizados, durante el mes de
Noviembre/14, que no pueden
ser realizados en el Hospital
Municipal.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a
la Contaduría Municipal a
librar Orden de Pago a favor
del PROVEEDOR CENTRO
DE INVESTIGACION
MAMARIA - Dra. GLORIA
CASCO, por la suma de Pesos
CATORCE MIL
QUINIENTOS SESENTA
(\$14.560,00), correspondiente a
prácticas efectuadas a pacientes
sin recursos económicos y/o
mutualizados, durante el mes de
Noviembre/2014, que no
pueden ser realizados en el
Hospital Municipal de
Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.00.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - DE
ORIGEN MUNICIPAL
AFECTADO - PARTIDA DE
GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y
SANITARIOS- Recurso
1211504 - del Presupuesto de
Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2218/14**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor del CENTRO DE
INVESTIGACION
MAMARIA - Dra. GLORIA
CASCO, por la suma de Pesos
OCHO MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA (\$8.840,00),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, durante el mes de
Octubre/14, que no pueden ser
realizados en el Hospital
Municipal.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a
la Contaduría Municipal a
librar Orden de Pago a favor
del PROVEEDOR CENTRO
DE INVESTIGACION
MAMARIA - Dra. GLORIA
CASCO, por la suma de Pesos
OCHO MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA (\$8.840,00),
correspondiente a prácticas
efectuadas a pacientes sin
recursos económicos y/o
mutualizados, durante el mes de
Octubre/2014, que no pueden
ser realizados en el Hospital
Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.00.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - DE
ORIGEN MUNICIPAL
AFECTADO - PARTIDA DE
GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y
SANITARIOS- Recurso
1211504 - del Presupuesto de
Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2219/14**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la
Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la
misma se solicita el pago a
favor de la Dra. SILVIA
BEATRIZ CAMPS, por la
suma de Pesos DOS MIL
OCHOCIENTOS TREINTA
(\$2.830,00), correspondiente a
prácticas efectuadas a pacientes
sin recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizados en el Hospital
Municipal por falta de
aparatoología.-

Que, la
Contaduría Municipal eleva
imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a
la Contaduría Municipal a
librar Orden de Pago a favor
del PROVEEDOR Dra.
SILVIA BEATRIZ CAMPS,
por la suma de Pesos DOS MIL
OCHOCIENTOS TREINTA
(\$2.830,00), correspondiente a
prácticas efectuadas a pacientes
sin recursos económicos y/o
mutualizados, que no pueden
ser realizados en el Hospital
Municipal de Patagones por
falta de aparatoología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto
será imputado a Jurisdicción
1110104000 SECRETARIA
DE SALUD - Programa
35.00.00 - Fuente de
Financiamiento 131 - DE
ORIGEN MUNICIPAL
AFECTADO - PARTIDA DE
GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y
SANITARIOS- Recurso
1211504 - del Presupuesto de
Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
2220/14**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el
Ing. DANIEL BENGOCHEA –
Secretario de Obras y Servicios
Públicos, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el
mismo solicita el reintegro de la
suma de Pesos
NOVECIENTOS SESENTA Y
UNO CON NOVENTA Y
CINCO CTVOS. (\$961,95),
correspondiente al pago de
transporte por envío de bomba
para la Escuela Carlos
Spegazzini.-

Que,
cuenta para su tramitación con
la autorización del Sr.
Secretario de Hacienda y la
imputación presupuestaria
pertinente;

POR
ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintegrese a
favor del Ing. DANIEL
BENGOCHEA – Secretario de
Obras y Servicios Públicos, la
suma de Pesos
NOVECIENTOS SESENTA Y
UNO CON NOVENTA Y
CINCO CTVOS. (\$961,95),
correspondiente al pago de
transporte por envío de bomba
para la Escuela Carlos
Spegazzini.-----

ARTICULO 2º: Imputese el
presente gasto a Jurisdicción
111010000 Secretaría de
Hacienda - Programa 18.00.00 -
Fuente de Financiamiento 132 -
Partida 3.5.1.0, del Presupuesto
de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2221/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Diciembre de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$39.050,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/14, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal por falta de aparatología.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA (\$39.050,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Octubre/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones por falta de aparatología.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2222/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La documentación elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, solicita el reintegro a favor del Cdr. GONZALO SCHEFFEL - Director Contable de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CTVOS. (\$1.137,40), correspondiente al pago de transporte por la recepción de leche en polvo enviada por Región Sanitaria I de Bahía Blanca.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Cdr. GONZALO SCHEFFEL - Director Contable de la Secretaría de Salud, la suma de Pesos MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CTVOS. (\$1.137,40), correspondiente al pago de transporte por la recepción de leche en polvo enviada por Región Sanitaria I de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Salud - Programa 31.01.00 - Fuente de Financiamiento 110 - DE ORIGEN MUNICIPAL - Partida 3.5.1.0. - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2223/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de diciembre de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por el Director de Producción FERNANDO SPOTH, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal la visita de los técnicos de la Dirección Provincial de Bosques de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, los citados concurrirán a evaluar la fijación de médanos que se lleva adelante en la Villa 7 de Marzo, considerando que es uno de los requisitos indispensables para la aprobación de la urbanización de la Villa.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se confeccione la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita de los técnicos de la Dirección Provincial de Bosque de la Provincia de Buenos Aires, que concurrirán a evaluar la fijación de médanos que se llevará a cabo en la Villa 7 de Marzo.----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2226/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-877/13, y por el cual se crea el "PROGRAMA DE INTERACCION" para el Partido de Patagones en cuyo marco general se ejecutará el proyecto denominado "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 446/14, se procedió a designar en el Programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" como beneficiarios de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de Interacción para la contención de Jóvenes de los barrios en nuestra ciudad.-

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social solicita distintas bajas y altas de los beneficiarios del citado programa.-

Que, el Señor Secretario de Gobierno Municipal presta conformidad a esta modificación.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja con fecha 31 de agosto de 2014, a los beneficiarios del Programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE", en concepto de BECA POR INCENTIVO, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO:

ARIAS EZEQUIEL
D.N.I. 37.785.654
FECHA DE NACIMIENTO:
05/01/94
TUTOR:
ARIAS MARIELA EUSEBIA
D.N.I. 20.048.784

BENEFICIARIO:

HUECHE SERGIO
D.N.I. 37.357.371
FECHA DE NACIMIENTO:
12/05/93
TUTOR:
HUECHE JUAN
D.N.I. 17.824.591

BENEFICIARIO:

SOTO LUCAS
D.N.I. 37.056.120
FECHA DE NACIMIENTO:
26/05/92
MAYOR DE EDAD

BENEFICIARIO:

ZAMBRANO LUCIANO
DANIEL
D.N.I. 34.862.002
FECHA DE NACIMIENTO:
25/08/89
MAYOR DE EDAD

BENEFICIARIO:

ALMIRON JUAN CARLOS
D.N.I. N° 38.864.784
FECHA DE NACIMIENTO: 31/10/95
TUTOR:
GANDOLFI MARIELA
VERONICA
D.N.I. N° 23.121.999

BENEFICIARIO:

NUÑEZ ALBERTO
SEBASTIAN
D.N.I. N° 36.302.515
FECHA DE NACIMIENTO:
16/09/91
MAYOR DE EDAD

ARTICULO 2°: Determinase abonar un importe de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS) en concepto de "BECA DE INCENTIVO" durante los meses de noviembre y diciembre de 2014 a los siguientes beneficiarios del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" oportunamente seleccionados por la junta evaluadora, conformada a estos efectos:

BENEFICIARIOS:

HOTAROLA DANIEL
GERARDO
D.N.I. N° 41.258.846
HOTAROLA LUCAS
EDUARDO
D.N.I. N° 38.864.740
TUTOR:
HOTAROLA ALBERTO
D.N.I. N° 7.616.239

MORALES MATIAS
LEONEL
D.N.I. N° 39.648.641
TUTOR:
MARILF RAUL
D.N.I. N° 17.325.888

ZAPICO FABIAN LEONEL
D.N.I. N° 38.790.408
TUTOR:
BRITOS MARIA DEL
CARMEN
D.N.I. N° 24.187.695

CONTE FRANCISCO
AGUSTIN
D.N.I. N° 38.352.355
TUTOR:
CASTRO SILVIA GLADYS
D.N.I. N° 17.824.559

VAZQUEZ JORGE
D.N.I. N° 16.846.797

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2241/14.-

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 – 2337/14

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la CAPILLA "SAGRADA FAMILIA" DE VILLA LYNCH – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 493 a la CAPILLA "SAGRADA FAMILIA" DE VILLA LYNCH – PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2242/14

CARMEN DE PATAGONES,
19 de DICIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

La ausencia del Señor Secretario de Gobierno Prof. ZVENGER ARIEL, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Señor Secretario de Hacienda Cr. MARTIN SANSO-DNI. N° 25.570.628.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese a cargo de la Secretaria de Gobierno al Cr. MARTIN SANSO - DNI. N° 25.570.628, los días 22 y 23 de diciembre de 2014 inclusive.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2260/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Diciembre de 2.014.-

VISTO

Los Convenios con Productores registrados en la Dirección de Gobierno, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los mencionados Convenios se suscriben entre La Municipalidad de Patagones y los Productores Beneficiarios en el marco del Fondo Rotatorio "Programa de Sustentabilidad Forrajera 2.014".-

Que, los Productores cumplen con los requisitos establecidos para

acceder al mencionado Programa, originado con el Fondo de Recupero del Fondo Rotatorio de Productores.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese los Convenios con Productores registrados en la Dirección de Gobierno - suscripto entre La Municipalidad de Patagones y los Productores beneficiarios del Fondo Rotatorio "Programa de Sustentabilidad Forrajera 2.014", según lo detallado en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Imputese el presente gasto a: Jurisdicción - 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Economico – Programa 29.00.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 3510188 – Partida 5.1.4.4., del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2261/14**RESOLUCIONES**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2082/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. MORALES FRANCO JACOBA DNI. N° 94.117.919, solicita la habilitación del comercio rubro

"TALLER DE GNC", sito en calle Belgrano N° 128 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TALLER DE GNC", propiedad del Sr. MORALES FRANCO JACOBA - DNI.N° 94.117.919, sito en calle Belgrano N° 128 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3842, con fecha 09 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 350/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2163/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. NAVARRETE LILIANA VANESA- DNI. N° 26.698.953, solicita la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", sito en calle Bynon N° 358 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARNICERIA", propiedad de la Sra. NAVARRETE LILIANA VANESA - DNI.N° 26.698.953, sito en calle Bynon N° 358 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3843, con fecha 27 de octubre de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 351/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2287/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GUAYTULLAO MARCELA - DNI. N° 28.824.957, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle A. Illias N° 969 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", propiedad de la Sra. GUAYTULLAO

MARCELA - DNI.N° 28.824.957, sito en calle A. Illias N° 969 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3839, con fecha 09 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 352/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 2248/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. FRANCIONI LUISINA- DNI. N° 30.608.694, solicita la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE SEGUROS", sito en calle H. Irigoyen N° 103 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE SEGUROS", propiedad de la Sra. FRANCIONI LUISINA - DNI.N° 30.608.694, sito en calle H. Irigoyen N° 103 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3840, con fecha 25 de noviembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 353/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1933/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. SOBARZO CRISTIAN ANIBAL- DNI. N° 34.233.520, solicita la habilitación del comercio rubro "CARPINTERIA DE ALUMINIO", sito en Calle N° 30 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "CARPINTERIA DE ALUMINIO", propiedad del Sr. SOBARZO CRISTIAN ANIBAL - DNI.N° 34.233.520, sito en Calle N° 30 de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el N° 4251, con fecha 06 de noviembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 354/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 1651/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. COLOMBIL JOSE DANIEL- DNI. Nº 21.536.568, solicita la habilitación del comercio rubro "PESCA EMBARCADA-OFICINA", sito en Avda. Piedra Buena s/n de la localidad de Bahía San Blas.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PESCA EMBARCADA - OFICINA", propiedad del Sr. COLOMBIL JOSE DANIEL – DNI.Nº 21.536.568, sito en Avda. Piedra Buena s/n de la localidad de Bahía San Blas, inscripto bajo el Nº 4250, con fecha 02 de septiembre de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 355/14



CARMEN DE PATAGONES, 12 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre La Municipalidad de Patagones y

la Sra. LAURA MARICEL VARRETO- DNI.Nº 31.379.508 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el inmueble de su propiedad sito en calle Los Pozos de Villalonga, destinada a Unidad Funcional, cuya nomenclatura catastral es: Circ. XIII- Sec. A, Manzana 15 – Parcela 8-Subparcela 1.-

Que, las partes acuerdan el alquiler del mismo por el término de dos (2) años a partir del 15 de diciembre de 2014 y hasta el 14 de diciembre de 2016, por un monto total de Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$173.310,00).-

Que, para esto deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente el Contrato de Locación.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. LAURA MARICEL VARRETO-DNI.Nº 31.379.508, según los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110104000 – Programa 33.00.00.- F. F.110 De Origen Municipal- Partida 3.2.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2206/14



CARMEN DE PATAGONES, 18 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 – 2072/14 – iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Pública Nº 04/14, para la Obra ESCUELA DE ARTE Nº 1 "ALCIDES BIAGETTI" de Carmen de Patagones.-

Que, el día 12 de Noviembre de 2.014, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en el despacho del Sr. Intendente.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por ser la propuesta mas ventajosa económicamente para la Municipalidad;

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Pública Nº 04/14, para la Obra ESCUELA DE ARTE Nº 1 "ALCIDES BIAGETTI" de Carmen de Patagones, por la suma de Pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$14.519.859,83), a la Firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A.-

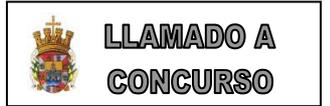
ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa: 47.98.00 – Partida 4.2.2.0. - Fuente de Financiamiento 133 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 2247/14



La Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios coloca obleas en el ingreso a San Blas durante la temporada 2014/15

El Intendente, Ricardo Curetti, delegó a la Asociación Cooperadora de la sala de Primeros Auxilios de Bahía San Blas la emisión de un bono contribución de \$30 destinado a la sala de primeros auxilios. El mismo se colocará sobre el puente de acceso en donde se ubica la oficina de informes turísticos.

Al respecto, el referente de la cooperadora, Mauricio Tulesi, informó que el ofrecimiento provino del jefe comunal "al enterarse de la conformación de una nueva comisión", para la colocación de una oblea en los automóviles para la temporada 2014/15.

"De esta manera podremos solicitar una colaboración destinada a la sala de primeros auxilios", la cual afianzó sus servicios hacia la comunidad y el turista, comentó el presidente de la Cooperadora.

Precisó que parte de los fondos recaudados en concepto de contribución por la colocación de la oblea tendrán como destino el mantenimiento de la limpieza del muelle de los Pescadores, los baños y la oficina de informes turísticos; y el pago al personal que realizará estas tareas.

Además, se conformó un folleto (para entregar) con información en donde se explica el destino

de los fondos recaudados y su utilización de los mismos.
De la misma manera quienes coloquen la oblea recaudarán datos sobre el turista como procedencia, si es la primera vez que concurre a San Blas, cuánto tiempo se quedara, entre otros cuestionamientos que reforzarán la base de datos.

.....
.....